Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 61

TEMUCO, 07 ENE 2019

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3878 del 14/12/2018.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855 del 14/12/2018.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificacion Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

1660495

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 12.12.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de Diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14 11 01 Vivienda e Infraestructura $80.880.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas,
Gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

Programa vivienda e Infraestructura. $ **82.500.000.-**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir a satisfacer las necesidades habitacionales de las familias con carencia de vivienda propia, que se encuentren en situación de Asentamientos Precarios, Vulnerabilidad Social, a través de la difusión, orientación y postulación a usuarios por demanda espontanea, de organizaciones funcionales y/o territoriales de los distintos macro sectores de la comuna de Temuco. Además de mejorar su entorno inmediato con el diagnóstico y postulación al programa pavimentos participativos, el cual incluye a calles y pasajes sin pavimentación o repavimentación.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Difundir, motivar y orientar a los usuarios por demanda espontanea, sistema de correspondencia, correo electrónico, redes sociales, etc. Sobre los requisitos y procesos de postulación de subsidios habitacionales del SEERVIU – MINVU.
2. Postulación individual de usuarios a los diversos subsidios habitacionales dirigidos a Grupos Vulnerables (D.S.49), Grupos Emergentes (D.S.01 Título I, II y III
3. Revisión de sistema RUKAN a usuarios atendidos por demanda espontanea, sistema de correspondencia, correo electrónico, redes sociales etc., para conocer estado social, porcentaje de vulnerabilidad e historial de subsidios habitacionales anteriores, con el objetivo de brindar orientación pertinente en la temática.
4. Gestionar con MINVU – SERVIU soluciones habitacionales inmediata a través de Asignación Directa, previa evolución de profesional.
5. Diagnostico individual de las familias que residen en asentamientos precarios en la Comuna de Temuco.
6. Ejecución Plan de habilitación social para familias que residen en asentamiento precarios en la Comuna de Temuco con el objetivo de motivar a las familias a postular a subsidio habitacional.
7. Difundir, motivar y orientar a las organizaciones funcionales y/o territoriales sobre los requisitos y procesos de distintos llamados a postulación de subsidios habitacionales del SERVIU.
8. Reunión con 20 Comités de Pavimento Participativo, para informar los requisitos y fecha de postulación al fondo concursable del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
9. Realizar postulación de 15 comités de pavimentos Participativos, distribuidos geográficamente en los diversos macro sectores de la Comuna de Temuco que no presenten pavimentación o necesiten de repavimentación de sus calles o pasajes.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Hacer primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra o extra Municipales
2. Orientar y Motivar a usuarios por demanda espontanea sobre oferta programática habitacional D.S.49 Y D.S.01 Título I, II, y III, Subsidio de Arriendo Regular y Adulto Mayor.
3. Preparación de logística, armado de carpeta para el óptimo desarrollo de reuniones con las organizaciones funcionales y/o territoriales con el propósito de informar sobre fondo de postulación a los diferentes programas de unidad de vivienda.
4. Reuniones de asistencia social con organizaciones funcionales y/o territoriales con el propósito de difundir e informar sobre los requisitos de postulación a los diversos subsidios habitacionales e individuales.
5. Realizar visitas domiciliaras a usuarios por demanda espontanea, Sistema de Correspondencia, Redes Sociales, Correos Electrónicos etc.; que tiene carencia habitacional en los distintos macro sectores de la Comuna de Temuco.
6. Visitas domiciliarias con familias que residen en situación de asentamientos precarios catastrados y diagnosticadas por profesional social.
7. Vincular a las familias residentes en asentamientos precarios presentes en la Comuna de Temuco con oferta programática habitacional MINVU.
8. Socializar a los Comités de Pavimentos Participativo, sobre requisitos y fecha de postulación según Fondo concursable del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
9. Ingresar Proyectos para postulación Programa Pavimentos Participativo del Fondo Concursable del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

N°	Línea se Intervención	Beneficiario
1	Postulación individual a usuarios que cumplen con los requisitos a los diversos subsidios habitacionales D.S.49 y D.S.01 Título I, II y III, Subsidio de Arriendo Regular y Adulto Mayor.	Habitantes de la comuna de Temuco
2	Difundir, motivar y orientar a los usuarios por demanda espontanea, sistema de correspondencia, correo electrónico, redes sociales, etc. Sobre los requisitos y procesos de postulación de subsidios habitacionales del SEERVIU – MINVU.	Organizaciones funcionales y/o territoriales de la comuna de Temuco
3	Elaborar en conjunto a las familias que residen en asentamientos precarios un Plan de habilitación social, orientado a la obtención de la vivienda definitiva.	Habitantes de la comuna de Temuco
4	Gestionar con MINVU – SERVIU soluciones habitacionales inmediatas a través de Asignaciones Directas, dirigidas a usuarios que residen en condiciones habitacionales precarias previa evaluación de profesional.	Habitantes de la comuna de Temuco
5	Atención a familias con deterioro o carencia de pavimentación a conformarse como organizaciones funcionales, para postular al programa pavimento participativo del Ministerio de Vivienda y	Habitantes de la comuna de Temuco

	Urbanismo. Además de la evaluación de comités del llamado N°27 adjudicación.	
6	Realizar postulación de comités de Pavimentos Participativos, distribuidos geográficamente en los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, que presenten déficit o carencia de pavimentación de sus calles y pasajes.	Habitantes de la comuna de Temuco

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	**ACTIVIDAD 1:** Orientar y Motivar a usuarios por Demanda Espontanea, Derivación Intra y Extra Municipal, Sistema de Correspondencia, Correos Electrónicos, Redes Sociales etc. Sobre oferta programática habitacional D.S.49 y D.S.01 Título I, II y III, Subsidio de Arriendo Regular y Adulto Mayor.	**$ 20.625.000.-**
Enero a Diciembre	**ACTIVIDAD 2:** Ejecución de reuniones con organizaciones funcionales y/o territoriales con el propósito de difundir e informar sobre los requisitos de postulación a los diversos subsidios habitacionales individuales según oferta programática del MINVU.	**$ 20.625.000.-**
Enero a Diciembre	**ACTIVIDAD 3:** Realizar diagnostico individual de las familias que residen en asentamiento precarios, recopilar documentación con el propósito de guiarlos en el proceso de postulación a vivienda definitiva.	**$ 20.625.000.-**
Enero a Diciembre	**ACTIVIDAD 4:** Realizar postulación de comités de Pavimentos Participativos, distribuidos geográficamente en los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, que presenten déficit o carencia y repavimentación de sus calles y pasajes.	**$ 20.625.000.-**
	Total presupuesto	**$ 82.500.000.-**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	ACTIVIDAD 1: Orientar y Motivar a usuarios por Demanda Espontanea, Derivación Intra y Extra Municipal, Sistema de Correspondencia, Correos Electrónicos, Redes Sociales etc. Sobre oferta programática habitacional D.S.49 y D.S.01 Título I, II y III, Subsidio de Arriendo Regular y Adulto Mayor.	**$20.625.000.-**
Recursos Humanos	**3 Asistentes sociales** Atención de al menos 100 usuarios mensuales. Postulación del 100% de los usuarios que consulten y cumplan con los requisitos, a los diversos subsidios habitacionales de vivienda nueva dirigidos a grupos vulnerables, grupos medios y emergentes, Subsidio de Arriendo Regular y Adulto Mayor según calendario entregado por MINVU. **1 Persona:** Recopilar y registrar la atención mensual de a lo menos 70 usuarios a los diversos subsidios habitacionales e individuales y con ello derivar a diferente a diferentes unidades intra y extra municipal con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios.	Honorarios: $20.500.000.-
Recursos Materiales	Serv. Impres. Progr y actividades	$125.000.-
	ACTIVIDAD 2: Ejecución de reuniones con organizaciones funcionales y/o territoriales con el propósito de difundir e informar sobre los requisitos de postulación a los diversos subsidios habitacionales individuales según oferta programática del Minvu.	**$20.625.000.-**
Recursos Humanos	**3 Asistentes sociales:** 2 Reuniones mensuales de asistencia social en los distintos macro sectores de la comuna de Temuco, para informar sobre oferta programática habitacional habitacionales de vivienda nueva dirigidos a grupos vulnerables, grupos medios y emergentes, Subsidio de Arriendo Regular y Adulto Mayor **1 Persona:** Preparación y armado de carpetas y materiales para el óptimo desarrollo de reuniones de información y difusión diferentes programas de unidad de vivienda con las organizaciones funcionales y/o territoriales de la comuna de Temuco.	Honorarios: $20.500.000.-

	postulación a los diferentes programas de unidad de vivienda.	
Recursos Materiales	Serv. Impres. Progr y actividades	$ 125.000.-
	ACTIVIDAD 3: Realizar diagnostico individual de las familias que residen en asentamientos precarios, recopilar documentación con el propósito de guiarlos en el proceso de postulación a vivienda definitiva.	**$20.625.000.-**
Recursos Humanos	**1 Asistente social** Diagnostico individual de 80 familias con visitas domiciliarias 2 veces a la semana que residen en asentamientos precarios en la comuna de Temuco. **1 Persona** Revisión de sistema RUKAN a usuarios por demanda espontanea, sistema de correspondencia, correo electrónico, redes sociales etc. Para conocer estado social, porcentaje de vulnerabilidad e historial de subsidios habitacionales anteriores, con el objetivo de brindar orientación pertinente en la temática.	Honorarios: $ 20.500.000
Recursos Materiales	Serv. Impres. Progr y actividades	$ 125.000.-
	ACTIVIDAD 4: Realizar postulación de comités de Pavimentos Participativos, distribuidos geográficamente en los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, que presenten déficit o carencia y repavimentación de sus calles y pasajes.	**$20.625.000.-**
Recursos Humanos	**1 Asistente Social:** 2 Reuniones mensuales con Comités de Pavimentación Participativa, para informar los requisitos y fecha de postulación al Fondo Concursable del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. **1 Persona:** Registrar reuniones con comités de pavimentos participativos, y armado de carpetas con documentación necesaria para postular al Fondo Concursable del Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Honorarios:$ 20.500.000
Recursos Materiales	Serv. Impres. Progr y actividades	$ 125.000-.
	Total de las actividades	**$ 82.500.000.-**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Vivienda.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, *las* cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

KKP/CAV

C.C.

Direccion de Control
Direccion de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos